



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2025-MDI/GM

Independencia, 17 de enero de 2025



CODIGO TRAMITE

227185-5

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=534983&p=37266>

VISTOS:

El Informe N°005-2025-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV., de fecha 10 de enero de 2025, la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial; Informe N°11-2025-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV., de fecha 16 de enero de 2025, la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial; Informe N°0128-2025-MDI/OGPP/OP, de fecha 16 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto; Informe N°046-2025-MDI/OGPP/J, de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N°40-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Independencia, respecto a la APROBACIÓN del plan denominado: **"DESFILE CÍVICO Y MILITAR POR EL CLIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA"**, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, las atribuciones de Alcaldía recaen en el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada; facultades de gobierno dispuestas también en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el Título Preliminar del artículo II cita: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*; y en el artículo VII reconoce a las Municipalidades como uno de los niveles de gobierno que emana de la voluntad popular; y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico citado; en ese sentido el artículo 39°, en su parte final señala: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto a los Gobiernos Locales, como es el caso de esta municipalidad, representan al vecindario y tiene por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 15) y 19) del artículo 82° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional entre otras, fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes; y promover actividades culturales diversas. Dentro de dichas funciones, especialmente, las relacionadas al empleo, se encuentran los Planes consolidados, y que están referidos a las diversas actividades por el día del trabajador. Por lo que es factible su aprobación, tanto más si para su ejecución, existe disponibilidad presupuestal.

Que, el numeral 1.1), inciso 1) del artículo 84° de la citada Ley, señala que: "Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción".

Que, de acuerdo a lo suscrito en la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4°, declara que el proceso de modernización de la Gestión del estado tiene como finalidad fundamental de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, por Decreto Ley N° 25852 del 6 de noviembre de 1992 que da fuerza de Ley al Decreto Supremo del 23 de enero de 1866, antes mencionado. Se crea con carácter de autónomo el Distrito de Independencia, teniendo como su Capital al núcleo urbano centenario. Desde entonces se instaura el Gobierno Local del Distrito. Que elige su primer cuerpo en las elecciones municipales de 1993.

Que, en la época Pre-inca, dentro del territorio que ocupa actualmente del Distrito de Independencia, florecieron importantes grupos poblacionales a través de la historia, tales como el Pueblo Viejo de Póngor, el de Willcahuain, o el de Jancu.

Que, el distrito de Independencia cuenta con 16 centros poblados, que son: ATIPAYAN, HUANCHAC, PEDRO PABLO ATUSPARIA DE MARIAN, JATUN PONGOR, SANTA ROSA DE CANSHAN, HUAULLAHUILLCA, MONTERREY, QUENUAYOC, CHAVIN, LLUPA, PACCHA, UNCHUS, CHONTAYOC, MARCAC, PARI WILLCAHUAÍN Y SANTA CASA.

Que, en la actualidad existen algunos restos Arqueológicos que testifican esta existencia y están en proceso de restauración por el Instituto Nacional de Cultura, precisamente por su enorme valor - cultural.

Que, asimismo el distrito de Independencia se circunscribe en la actualidad en un territorio marcado por los flancos occidental de la Cordillera Blanca y oriental de la Cordillera Negra, cuyo principal centro de actividad económica es el barrio Centenario.

Que, la Municipalidad Distrital de Independencia, cumpliendo con su rol de remarcar los acontecimientos que marcan historia en el distrito; ha conformado una comisión especial para las conmemoraciones a desarrollarse, con motivo de conmemorarse el 23 de enero del 2025; 159° años de creación política

Que, el plan de trabajo denominado: "DESFILE CÍVICO Y MILITAR POR EL CLIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA", tiene como objetivos: -Proyectar la Municipalidad Distrital de Independencia, en una institución que aporta significativamente en el desarrollo sostenido, comercial y turístico. -Reflejar en su decidida y activa participación del distrito en los actos conmemorativos de la Municipalidad Distrital de Independencia, mostrando en todo momento identificación y laboriosidad para lograr una ciudad



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



diferente y en franco desarrollo. -Promocionar y difundir las acciones realizadas por la Municipalidad Distrital de Independencia, en el marco de los 159° años de creación política, resaltando los proyectos y servicios de la entidad en aporte a la historia y tradiciones del distrito de Independencia.

Que, con Informe N°005-2025-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV., de fecha 10 de enero de 2025, la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, presenta el plan de trabajo para el cumplimiento de la actividad denominada: "DESFILE CÍVICO Y MILITAR POR EL CLIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA", la misma que se encuentra contemplada en el calendario cívico regional.

Que, mediante Informe N°11-2025-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV., de fecha 16 de enero de 2025, la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial; solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la reconsideración de propuesta de plan de trabajo.

Que, a través del Informe N°0128-2025-MDI/OGPP/OP, de fecha 16 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/.12,369.00 soles para atender lo solicitado, como se detalla a continuación:

Plan de trabajo del Desfile Cívico y Militar, en el marco del CLIX Aniversario de Creación Política Del Distrito De Independencia - Huaraz	
Monto:	S/12,369.00
Meta:	003
Rubro:	08-IMPUESTOS MUNICIPALES
Genérica de gasto:	2.3.

Que, con Informe N°046-2025-MDI/OGPP/J, de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita ala Gerencia Municipal que se apruebe mediante Acto Resolutivo a fin de proseguir con los trámites correspondientes del Plan de Trabajo del Desfile Cívico y Militar, en el marco del CLIX Aniversario de Creación Política Del Distrito De Independencia

Que, mediante Informe Legal N°40-2025-MDI-OGAJ, de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión: "(...) 3.1.- QUE ES PROCEDENTE APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE DESFILE CÍVICO Y MILITAR POR EL 159° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, por el monto total de 12,369.00 soles. 3.2.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenten su solicitud de aprobación."

Que, en mérito al informe legal señalado, así como a los fundamentos descritos precedentemente y en aplicación a las facultades delegadas a la Gerencia Municipal suscrito en el Artículo 3°, numeral 3.3.2, literal a) de la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril de 2023 y con la visación de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el plan denominado: “DESFILE CÍVICO Y MILITAR POR EL CLIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA”, cuyo presupuesto asignado es la suma de **S/.12,369.00 (Doce Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles)**, monto que será empleado de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANT	PRECIO	Clasificador
1	Escenario	Alquiler de escenario. Características generales: - Altura a tarima 1m; 1.5m. - Frente de escenario 9mts. - Boca de escenario 7.5mts. - Altura total 7mts. - Sistema de estructura profesional homologado	Pack	1	3,875.00	2.3.27.102
2	Decoración	Decoración de toldos de 6 metros de frente - 2.5 metros de fondo - inc. 50 sillas vestidas con tela	Unidad	02	600.00	2.3.27.1199
3	Bandera	Bandera de Huaraz en tela polystel con flecos y estampado / Medidas: 3 metros (h.) x 2 metros (v.)	Unidad	01	600.00	2.3.19914
4	Almuerzo	Pollo a la parrilla (inc. Bebidas, menaje y servicio de atención a autoridades e invitados de honor)	Unidad	80	2,800.00	2.3.27.115
5	Alquiler de pantalla gigante	Sistema led tamaño (4 mts. x 2 mts.) con estructura, instalación y sistema operativo	Unidad	1	1,932.00	2.3.27.999
6	Trasmisión	Servicio de streaming mediante el fanpage de la MDI, por todo el evento.	Unidad	1	1,362.00	2.3.22.399
7	Alquiler de equipo de sonido	04 parlantes line array de 1000w / 02 bajos de 2000w / Consola digital / 02 micrófonos inalámbricos / 01 Laptop y 01 iPad / (incluyen accesorios)	Pack	1	1,200.00	2.3.27.999
TOTAL:					12,369.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Independencia, el fiel cumplimiento de la presente resolución y la correcta ejecución del monto destinado para dicho plan en aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Independencia, **NOTIFIQUE**, el contenido de la presente resolución a las oficinas involucradas, para su conocimiento y demás fines. Así como la **CUSTODIA DEL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**, materia de resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (<https://www.gob.pe/muniindependencia-huaraz>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

GM/trvg
ABG./ITHC